

RAD 08001311000820190052900
REF: SUCESION
Febrero 24 del 2021 Auto Decreta Secuestro

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente el decreto del secuestro. Sírvese proveer.
Barranquilla, Febrero 25 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla Febrero Veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que se encuentra anexado al proceso la respectiva constancia de inscripción del embargo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de esta ciudad, y de conformidad con lo diseñado en el Art. 595 del CGP, el Juzgado dispone,

Ordénese el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 53D-57 Barrio Buena Esperanza, de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-307865.

Para efectos de lo anterior, comisionese al Alcalde Local de Barranquilla Localidad Sur Occidente, para que efectúe la práctica de la diligencia de secuestro. Para tal efecto líbrese el respectivo despacho comisorio. En el despacho a librar, se anexarán copias del presente auto, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios respectivos.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, para la presente diligencia, a la señora RITA BERTHA REYEZ ZAMBRANO, quien se puede localizar en la Carrera 26 No. 76-30 de esta ciudad, teléfonos: 3561225- 3013160482. Correo Electrónico: ritareyesz@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5dfe2dfbfa358e0f29e015b6c3439b7da9256b9d2e2c1f44a7c326f9c303aad

Documento generado en 25/02/2021 11:01:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>